

**ACTA Nº 4 CUARTA MESA DE CONTRATACIÓN. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS, DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTES, DE LÍNEAS, MODOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CONTR-2021-583811.

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS, DE CALIDAD DE SERVICIO DE TRANSPORTES, DE LÍNEAS, MODOS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS A TRAVÉS DE SiREC.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):**120.000 euros.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 160.000 euros.

En la sala de Juntas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, a 22 de septiembre de 2022, a las 10.00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, designados por Resolución de Gerencia número 239/2022, de 28 de junio, y compareciendo físicamente el Interventor Provincial Adjunto, el Secretario del Consorcio, una vocal y la secretaria de la mesa; D. Francisco Molinillo Lamparero, D. Antonio Aragón García, D<sup>a</sup>. Dolores Martínez Jurado, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández López y D<sup>a</sup>. Verónica Marín Carmona, y a través de medios telemáticos (aplicación "Circuit"), el Presidente de la Mesa, D. José Manuel Mayo Hernández.

#### **Presidencia**

- D. Jose Manuel Mayo Hernández, Jefe del Área de Sistema del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

#### **Secretaría**

- D<sup>a</sup>. Verónica Marín Carmona, Directora de Servicios Generales Acctal del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

#### **Vocales**

- D. Francisco Molinillo Lamparero, Interventor Provincial Adjunto.
- D. Antonio Aragón García, Secretario General del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, que tiene las atribuciones de asesoramiento jurídico (Resolución de Gerencia nº 239/2022, de 28 de junio).
- D<sup>a</sup>. Dolores Martínez Jurado, Técnico de Sistemas del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Fernández López, Técnico Económico del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz.

De conformidad con el orden del día establecido y publicado en el perfil del contratante de esta entidad, se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior de 20 de julio de 2022, que es aprobada por los presentes y que se publicará en el perfil del contratante.

A continuación, se procede al examen del informe realizado por la Comisión Técnica designada por Resolución de Gerencia 293/2022.

En primer término, la mesa hace constar que se ha detectado el siguiente error material en la página 2 del citado informe: donde dice *"Se valorará entre (0) y cuarenta (35) puntos, redondeando ..."*, debe decir *"Se valorará entre (0) y treinta y cinco (35) puntos, redondeando ..."*.

Examinado el informe de la Comisión Técnica, por la mesa de contratación se comprueba lo siguiente:

- En la valoración del criterio "Metodología propuesta (máximo 20 puntos)" (punto 2.1 del informe), en relación a la licitadora "Merkastar, S.L." (página 7 del informe), se indica lo siguiente: *"El licitador presenta errores graves con respecto a lo que se indica en el Pliego no siendo posible su subsanación durante la ejecución del contrato, en caso de que resultara adjudicatario el licitador, ..."*.
- En la valoración del criterio "Metodología propuesta (máximo 20 puntos)" (punto 2.1 del informe), en relación a la licitadora "Sigmados, S.L." (página 9 del informe), se indica lo siguiente: *"El licitador presenta en su oferta algún error resultando no obstante posible la subsanación de dichos errores durante la ejecución del contrato con respecto a lo que se indica en el Pliego, ..."*.
- En la valoración del criterio "Estructura del equipo del consultor (máximo 10 puntos)" (punto 2.2 del informe), en relación a la licitadora "Ábaco Estudios de Mercado, S.L." (página 10 del informe), se indica lo siguiente: *"La propuesta del licitador para el personal que se encargue de realizar las campañas de cliente misterioso es buscar "la máxima diversidad dentro del equipo para evitar ser reconocidos". No obstante, este criterio no se considera adecuado, pues según indica el PPT en su apartado 2.1 ..."*.
- En la valoración del criterio "Programas de trabajo y plazo propuesto (máximo 5 puntos)" (punto 2.3 del informe), en relación a la licitadora "Merkastar, S.L." (página 14 del informe), se indica lo siguiente: *"En cualquier caso es un error totalmente subsanable durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, ..."*.

- En la valoración del criterio "Programas de trabajo y plazo propuesto (máximo 5 puntos)" (punto 2.3 del informe), en relación a la licitadora "Psicas, S.L." (página 15 del informe), se indica lo siguiente: *"El licitador presenta por tanto errores e incongruencias en al menos 2 de los 3 elementos objeto de estudio, aunque ello es subsanable durante la ejecución del contrato, ..."*.

Como se puede apreciar, en el informe de la Comisión Técnica de valoración de las ofertas, se habla de "errores", de "errores graves", de "errores no subsanables", de "errores subsanables", de "incongruencias", de "criterio no adecuado", etc.

La mesa de contratación no entra en la graduación de la puntuación establecida por la Comisión Técnica en su informe, cuando distingue entre "puntuación máxima", "puntuación intermedia" y "puntuación cero", ni tampoco entra en los criterios seguidos por la Comisión para valorar cada oferta en una de estas puntuaciones.

Pero la mesa considera que la Comisión Técnica, en su informe, debe indicar si la oferta presentada por cada licitadora, respecto de cada uno de los tres criterios de adjudicación valorables mediante un juicio de valor, cumple o no lo establecido en el PPT, en el sentido siguiente:

- Si la oferta de un licitador en cada uno de los criterios no cumple el PPT, la Comisión Técnica, en su informe, deberá explicitar los motivos de dicho incumplimiento, y no entrar a valorar la oferta presentada (es decir, ni siquiera otorgarle 0 puntos).
- Si la oferta de un licitador en cada uno de los criterios sí cumple el PPT, la Comisión Técnica, en su informe, deberá proceder a su valoración, otorgando la puntuación correspondiente.

Por todo ello, la mesa acuerda devolver a la citada Comisión Técnica el informe, al objeto de que se proceda a la aclaración del si los errores y deficiencias detectados en las ofertas de los licitadores determinan o no un incumplimiento de los Pliegos que rigen esta licitación.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo estipulado en la LCSP, y demás normativa de aplicación se extiende la presente acta, que se firma en Cádiz a la fecha de la firma.

**PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**